

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra SERVICIOS ESPECIALES JAIME BENITEZ SAS **se accede** a la solicitud de la parte ejecutante, en el sentido de oficiar a la Central de Información Financiera TRASUNION COLOMBIA LIMITADA, con el fin de que dé respuesta al oficio remitido el día 2019/12/17 por la empresa de mensajería Servientrega con la Guía # 1149986879 ,el cual fue recibido por la entidad el 18 de Diciembre del mismo año y a la fecha no se ha recibido respuesta; en aquella ocasión se les solicitó individualizar los bienes, producto y cuentas bancarias de la ejecutada SERVICIOS ESPECIALES JAIME BENITEZ SAS con nit 900.066.339-1.

Por la secretaria del Despacho procédase a la elaboración de los oficios respectivos, los cuales deberán ser tramitados por la parte interesada. Para ello se concede un término de 30 días so pena de entender que se desiste de la solicitud.

De otro lado, se reconoce personería para representar los intereses de la entidad ejecutante al Doctor JUAN DAVID RIOS TAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.676.848 de Cali y Tarjeta Profesional Número 253.831del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la sustitución al poder .

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES  
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO  
Nº \_\_\_\_ fijados en la Secretaría del Despacho, el día \_\_\_\_ mes  
\_\_\_\_ de 2001 a las 8:00 AM

05 001 41 05 005 2019 0542 00  
Se ordena oficiar

Secretaria